



NACIONES UNIDAS



**Séptimo Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito
y Tratamiento del Delincuente**

Distr. GENERAL

A/CONF.121/11
15 abril 1985

Milán (Italia), 26 agosto—6 septiembre 1985

ESPAÑOL
Original: INGLES

Tema 6 del programa provisional

JUVENTUD, DELITO Y JUSTICIA

Investigación en materia de delincuencia juvenil

Informe del Secretario General

Indice

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1-7	3
<u>Capítulo</u>		
I. EXAMEN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA DEFENSA SOCIAL Y DE LOS INSTITUTOS REGIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE	8-20	5
A. El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social	11-12	5
B. El Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento el Delincuente	13-16	6
C. El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente	17-19	6
D. El Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas	20	7
II. OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA INVESTIGACION	21-30	7
III. CAUSAS Y FACTORES COADYUVANTES	31-66	13
A. El concepto de las "causas del delito"	31-35	13
B. El movimiento de los jóvenes sin oportunidades de empleo ni perspectivas de las zonas rurales a las ciudades	36-44	14
C. La interrelación existente entre la urbanización, el uso indebido de drogas y la delincuencia juvenil	45-54	17
D. La utilización del tiempo libre o de ocio y la influencia de los medios de comunicación de masas en los jóvenes en relación con la delincuencia juvenil	55-63	19
E. Los problemas especiales de los niños y los jóvenes que pertenecen a minorías como los extranjeros, los migrantes, las minorías étnicas o los grupos religiosos	64-66	22
IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL	67-75	23
V. CONCLUSIONES GENERALES Y SUGERENCIAS PARA FUTURAS INVESTIGACIONES	76-89	25

INTRODUCCION

1. El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente recomendó, en su resolución 4, que se emprendieran acciones en relación con la investigación y la elaboración de reglas uniformes en materia de justicia de menores. Por lo que se refiere a la investigación, el Congreso reconoció que las investigaciones comparativas de diversas culturas promoverían de manera importante en todo el mundo la comprensión de las causas de la delincuencia de menores y su prevención, y recomendó que el Secretario General asignara a uno de los institutos de las Naciones Unidas para la prevención del delito "la función de realizar investigaciones sobre las causas de la delincuencia y preparar programas para su prevención". El Congreso recomendó también que el Secretario General presentara al Séptimo Congreso un informe sobre el progreso logrado. 1/
2. En cumplimiento de dicha recomendación, el Secretario General asignó al Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social la tarea de realizar las investigaciones y preparar un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto, en colaboración con los institutos regionales de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente.
3. Un informe preliminar elaborado por institutos se puso oficiosamente a disposición del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su octavo período de sesiones de marzo de 1984, durante los debates de dicho Comité sobre el proyecto de reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores (E/AC.57/1984/2), que había sido preparado por la Secretaría. El Comité acogió con beneplácito las investigaciones llevadas a cabo por los institutos en materia de delincuencia juvenil. Se expresó la opinión de que un informe técnico sobre la investigación en materia de delincuencia juvenil, realizado por los institutos de las Naciones Unidas, podría servir de base para un curso práctico de investigación sobre delincuencia juvenil y justicia de menores, que se organizaría durante el Congreso.
4. Por recomendación del Comité, el Consejo Económico y Social adoptó la resolución 1984/45 sobre la continuación de los preparativos para el Séptimo Congreso, en la que aprobó la documentación propuesta para su examen en el Congreso, incluido el presente informe. Se pidió al Secretario General que, al organizar el Congreso incluyera, entre otras actividades, la organización del curso práctico de investigación sobre delincuencia juvenil y justicia de menores, con la cooperación conjunta del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, los institutos regionales de las Naciones Unidas y los institutos de investigación nacionales e internacionales competentes. Se encargó al Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social la organización del curso práctico, en estrecha colaboración con la Secretaría de las Naciones Unidas.
5. Los institutos tomaron una serie de medidas con miras a obtener las contribuciones de expertos y contribuciones regionales necesarias para la elaboración del informe preliminar, que sería presentado oficiosamente al Comité en su octavo período de sesiones. El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social y el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, transmitieron dicho informe a los miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia y a varios corresponsales nacionales en la Secretaría nombrados por sus gobiernos en relación con la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia, así como a diversas organizaciones

científicas de todo el mundo, a fin de recabar sus comentarios y observaciones al respecto. El presente informe recoge las aportaciones sustantivas recibidas en respuesta a dicha encuesta.

6. Dio cima al informe de los institutos un grupo especial de trabajo -integrado por un representante de la Secretaría de las Naciones Unidas y representantes de la red de institutos de las Naciones Unidas- que se reunió del 16 al 20 de septiembre de 1984 en el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social a fin de prestar su asistencia en la preparación de los temas de la reunión de un grupo de científicos encargados de preparar el curso práctico de investigación. El informe fue examinado y aprobado por el grupo de científicos, que luego se reunió en el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social del 21 al 22 de septiembre de 1984 a fin de orientar a los institutos en la organización y elaboración del programa del curso práctico de investigación.

7. El presente informe ha sido preparado por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social y por el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas. En él se examinan los progresos realizados y se centra la atención en las dificultades de investigación inherentes a determinadas cuestiones relativas a la delincuencia, que el Comité de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia señaló especialmente a la atención en su séptimo período de sesiones (E/CN.5/1983/2), y que quedaron expuestas dentro del tema IV de la guía para los debates de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el Séptimo Congreso (A/CONF.121/PM.1), a saber: a) el traslado de jóvenes sin oportunidades ni perspectivas de empleo de las zonas rurales a la ciudades; b) la interrelación existente entre la urbanización, el uso indebido de drogas y la delincuencia de los jóvenes; c) la utilización del tiempo libre o de ocio y el impacto de los medios de comunicación; d) los problemas especiales de los niños y los jóvenes que pertenecen a minorías. Estas cuestiones se consideraron en las reuniones preparatorias regionales y se examinaron a fondo en la Reunión interregional de expertos sobre juventud, delito y justicia, celebrada en Beijing del 14 al 18 de mayo de 1984 (véanse A/CONF.121/RPM.1-5 y A/CONF.121/IPM/1, respectivamente).

I. EXAMEN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA DEFENSA SOCIAL Y DE LOS INSTITUTOS REGIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

8. Dentro del conjunto de actividades de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas y el Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, han desempeñado una importante función en las tareas de investigación, la formación de personal especializado en prevención del delito y justicia penal, la prestación de asistencia técnica y la promoción de actividades de intercambio de información (E/AC.57/1984/17).

9. La labor de los institutos, que se lleva a cabo en estrecha colaboración con la Secretaría de las Naciones Unidas, ha permitido mejorar la planificación, la ejecución y la evaluación de políticas penales humanitarias dentro del conjunto de políticas de las Naciones Unidas.

10. El siguiente es un examen general del papel desempeñado por los institutos en materia de prevención del delito y justicia penal en general, y en materia de prevención de la delincuencia en particular, durante el período transcurrido desde el Sexto Congreso de las Naciones Unidas, celebrado en 1980.

A. El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social

11. Desde 1968, fecha de su creación como instituto interregional, el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social ha concentrado su atención en la investigación en una perspectiva mundial, con especial referencia a los países en desarrollo, pero haciendo a la vez extensivas las investigaciones a determinadas zonas geográficas, sobre todo a petición de los gobiernos. El Instituto ha llevado a cabo unos 30 proyectos de investigación, muchos de los cuales han sido publicados y han tenido amplia difusión entre las comunidades política y científica internacionales. Sus publicaciones N° 12, titulada Juvenile Justice: An International Survey, Country Reports, Related Materials and Suggestions for Future Research (1976), y N° 21, titulada Combating Drug Abuse and Related Crime (1984), son directamente pertinentes para el tema de este informe y se hará referencia a ellas más adelante.

12. Concretamente, en cumplimiento de la resolución 4 del Sexto Congreso, el Instituto ha llevado a cabo investigaciones sobre inadaptación social de los jóvenes y derechos humanos en el contexto del desarrollo urbano. Además del valor sustantivo de la investigación, merecen destacarse tres puntos. El primero es la colaboración con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas, como copartícipe activo en la supervisión de la parte latinoamericana del proyecto, que contribuyó a estrechar las relaciones entre ambos institutos. El segundo es la utilización y participación de personal local en todo el proyecto, lo que brindó la oportunidad de proporcionar capacitación en métodos de investigación. El tercero es el examen de los resultados de la investigación hecho conjuntamente con los encargados de adoptar las decisiones en los países participantes, práctica que demostró ser fructífera en la medida en que no sólo hizo prestar atención a los problemas de la juventud, sino que además alentó y generó una acción positiva bien definida.

B. El Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

13. El primer instituto regional de las Naciones Unidas que se ocupó de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente fue el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente, fundado en Tokio en 1961. Para marzo de 1984, ese Instituto había celebrado ya 65 seminarios y cursos de capacitación internacionales, en los que congregó a investigadores y profesionales de los países de Asia y de la región del Pacífico a la vez que fomentaba la cooperación internacional.

14. Se realizaron varios seminarios, cursos de capacitación y cursos prácticos sobre el tema de los delitos de menores. En particular, se programaron tres cursos para funcionarios que actuaban en la esfera de la justicia de menores. Revistió especial importancia el seminario internacional sobre la elaboración de reglas mínimas uniformes de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, celebrado por el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente en noviembre de 1983. Los fructíferos resultados de dichos seminarios, cursos de capacitación y cursos prácticos se han publicado en la Resource Material Series del Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente.

15. Además, el Instituto propuso en 1982 directrices para la elaboración de reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores, teniendo en cuenta los informes preparados por los grupos de estudio en su 58o. curso internacional de capacitación. Las directrices propuestas fueron examinadas por el Comité de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia en su séptimo período de sesiones de 1982 (E/CN.5/1983/2), en diversas reuniones de expertos y en la reunión preparatoria regional de Asia y el Pacífico para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas, celebrada en 1983 (A/CONF.121/RPM/2).

16. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente y la Secretaría de las Naciones Unidas iniciaron la elaboración de un proyecto regional, en cumplimiento de la resolución 4 del Sexto Congreso de las Naciones Unidas y en observancia del Año Internacional de la Juventud. El objetivo de dicho proyecto era hacer una contribución regional a la elaboración de directrices internacionales para la prevención de los delitos de menores. La primera actividad del proyecto consistió en la realización conjunta de una encuesta regional sobre delincuencia juvenil y sobre modalidades de prevención y tratamiento.

C. El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

17. Desde su creación en 1975, el Instituto ha realizado numerosos intentos de obtener una visión más precisa de la delincuencia juvenil en los países de la América Latina. Dichos esfuerzos han tropezado con diversos problemas, tales como el reducido número de estadísticas y de información pertinente y la escasez de investigaciones. Por consiguiente, los esfuerzos principales del Instituto se han encaminado a la capacitación de personal que trabaja en centros de tratamiento de jóvenes. En los cursos celebrados sobre este tema en 1978, 1979, 1981 y 1982 se observó que la delincuencia juvenil ha alcanzado proporciones alarmantes en toda la región.

18. Además de colaborar con el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social en el proyecto relativo a inadaptación social de los jóvenes, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas ha llevado a cabo dos estudios de interés en materia de delincuencia juvenil:

"Estigmatización, conducta desviada y victimización en una zona marginal" y "Sistemas de prevención y fiscalización del uso indebido de drogas y del narcotráfico en Costa Rica". En la actualidad se está llevando a cabo un proyecto de investigación en forma de estudio comparativo sobre sistemas de justicia de menores en el contexto del desarrollo de los países de la América Latina, en el que participan más de diez países de la región.

19. Por último, el Instituto elaboró un conjunto de directrices sobre las Reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores en conflicto con la ley penal, a fin de someterlo al examen del Comité de Prevención del Delito y Lucha Contra la Delincuencia, la Secretaría, reuniones de expertos y la reunión preparatoria regional latinoamericana del Séptimo Congreso (A/CONF.121/RPM/3).

D. El Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas

20. El Instituto de Helsinki de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, el más reciente de los institutos regionales, comenzó sus actividades a fines de 1982. En vista del gran desarrollo alcanzado por la investigación criminológica en Europa, el Instituto se ha dedicado principalmente a promover el intercambio de información. Ciertas cuestiones de importancia para la investigación y para el tema de la delincuencia juvenil han encontrado eco en las actividades del servicio de información del Instituto, así como en los seminarios que ha organizado en Europa, tales como el seminario sobre políticas relativas al tratamiento de la víctima, que se celebró en 1983, y el seminario europeo sobre un sistema de justicia penal razonable, eficaz y humano, organizado en 1984. Estos temas se ponen de relieve en las recomendaciones de esos seminarios, que se han publicado.

II. OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA INVESTIGACION

21. La cuestión de la delincuencia juvenil debe examinarse en el contexto del desarrollo. Los sistemas económicos, sociopolíticos, culturales y jurídicos sientan en cada caso las bases de la fenomenología de la delincuencia juvenil y de la capacidad de la sociedad para hacerle frente. Los distintos sistemas tienen diferentes campos de interés, y la definición del concepto varía según su carácter y estructura. Incluso el concepto de "juventud" se relaciona con muchos factores, por ejemplo, con el sistema educativo y su papel en el proceso de socialización, así como con las funciones y la situación de los grupos de edades de la sociedad que se considere. 2/

22. En el presente informe no se ha podido adoptar ninguna definición determinada y única de la delincuencia juvenil y de menores.* Sobre todo, al presentar las conclusiones de la investigación es importante reconocer el verdadero contexto del fenómeno. La metodología, las hipótesis y las muestras de la investigación siempre propias del país de que se trate y, en consecuencia, sus resultados no pueden considerarse como universalmente válidos sin la salvedad de reservas serias.**

23. En la esfera de la justicia se pueden reconocer determinadas tendencias a largo y corto plazo. La investigación llevada a cabo durante el último decenio del siglo XIX y comienzos del XX se concentra principalmente en el descubrimiento de las causas del delito, observando la diferencia entre los delincuentes y los no delincuentes. La investigación ulterior amplió el ámbito de posibles causas y mejoró la metodología, concentrándose más adelante en la identificación de medios apropiados de tratamiento del delincuente con fines de rehabilitación. Estas tendencias generales abarcan, si bien en diferentes niveles y proporciones, un enfoque basado en el individuo y otro en la sociedad. Cabe observar que si bien durante mucho tiempo la investigación se interesó principalmente en la situación del delincuente, ahora ha desplazado su atención hacia la situación de la víctima. Más recientemente, se ha manifestado un creciente interés en el examen de los medios de prevención del delito, ampliando así el ámbito y la orientación de la investigación sobre la base de un conocimiento más refinado de la complejidad del fenómeno. La importancia del estudio de la delincuencia juvenil se ha reflejado en un gran número de investigaciones, hechas sobre todo en los países desarrollados. La delincuencia juvenil ha sido desde hace mucho tiempo un tema popular de investigación, y muchos documentos locales, nacionales e

* Ni la palabra "delito" ni la palabra "delincuencia" tienen un significado único o preciso, generalmente aceptado; si bien por lo general se entiende que "delito" se aplica a los actos prohibidos por el derecho penal y "delincuencia" comprende un ámbito más amplio de mal comportamiento, varios investigadores han adoptado diferentes definiciones según las necesidades concretas de su labor. Por ejemplo, en algunos estudios "delito" sólo se refiere a actos bastantes graves, mientras que en otros puede incluir actos que ni siquiera se consideran punibles en el derecho penal de otras jurisdicciones. Además, muchos otros términos, tales como inadaptación social o comportamiento antisocial, se usan en forma casi intercambiable para referirse a éste y a otros fenómenos afines.

** Horst Schüler-Springorum observa que "... una metodología mejorada y una mayor corriente de investigación empírica nos han enseñado que los resultados de la criminología se vinculan al tiempo y al espacio, como la mayor parte de las demás fuentes del conocimiento" ("Informe General de la Asociación Internacional de Derecho Penal", preparado para el Sexto Coloquio sobre Juventud, Delito y Justicia, que se celebró en Bellagio (Italia) en abril de 1984 (llamado en adelante el Coloquio de Bellagio)). Cuando los conceptos propios de una cultura dada se reflejan en el criterio del diseño y las preguntas de la investigación, la validez de sus conclusiones, en cuanto a la posibilidad de "generalizarlas", será limitada.

internacionales demuestran el interés de los criminólogos, sociólogos, penalistas, profesionales de la justicia penal, siquiátras, sicólogos, educadores, médicos y otros profesionales interesados.*

24. El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social llevó a cabo un estudio sobre trabajos de investigación que se publicaron en todo el mundo sobre la delincuencia juvenil, desde enero de 1978 a julio de 1983 (sólo se utilizó como fuente el material disponible en la biblioteca del Instituto). La comprobación más inquietante respecto de la magnitud de la investigación fue el escaso número de informes publicados: en total 436, con un promedio de unos 79 por año en todo el mundo. Sean cuales fueren los motivos de esta situación -por ejemplo, el fin de lo que se denomina ideal de rehabilitación, la desilusión de las autoridades normativas que aducen que la investigación parece dedicarse a exponer deficiencias sin ofrecer soluciones, la reducción de los fondos destinados a la investigación en muchos países, un desplazamiento del interés académico- la búsqueda de soluciones a largo y mediano plazo requiere que, como cuestión de gran prioridad, se asignen recursos a la investigación, particularmente a la investigación básica.

25. Es posible que un estudio de las recientes investigaciones arroje alguna luz sobre la situación actual, pero no se puede pretender que abarque en su totalidad la situación de los conocimientos en el plano internacional. En efecto, muchos colaboradores se quejaron de las dificultades con que tropezaron para dar cuenta de las actividades de investigación, incluso en sus propios países.

26. Casi la mitad de los estudios publicados sobre investigación tenían por objeto principal evaluar los programas existentes, menos de un tercio se proponían describir en términos generales la delincuencia juvenil, y sólo un cuarto aproximadamente, trataban de la elaboración o comprobación de teorías. Según resulta del estudio, las autoridades públicas se concentran menos en la teoría general que en la investigación sobre evaluación de programas, de aplicación inmediata y concreta. El criterio del orden público como respuesta al delito tal vez ha hecho que la investigación se dedicara más a observar la eficacia que tiene los órganos de control social existentes que a comprender en general el fenómeno de la delincuencia juvenil o a acrecentar un conocimiento que no entraña beneficios inmediatos. En el estudio del Instituto se señaló que había varios estudios empíricos, muchos de concepción bastante sencilla y sin relación con determinadas tesis, y pocos de carácter experimental.

* Para un examen de la investigación sobre este tema véase, por ejemplo: James Finckenauer, "The theory and practice of treating young offenders", documento presentado en la Reunión de expertos sobre juventud, delito y justicia celebrada en la School of Criminal Justice de la Universidad de Rutgers, Newark, Nueva Jersey, en noviembre de 1983; A.A.G. Peters, "Comparative survey of juvenile delinquency in Asia and the Far East" (Tokio, Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, 1968); Comisión Europea sobre problemas del delito, (Social change and juvenile delinquency") (Estrasburgo 1979); Dhavée Choosup, "Institutional treatment of juvenile offenders", Simone Rozes, "Alternatives to custodial sanctions for youth offenders" y J.H. Rodríguez, "Youth, crime and justice", documentos presentados sobre el tema IV, "Juventud, Delito y Justicia", en la Reunión Preparatoria Interregional para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Beijing (China) en mayo de 1984 (llamada en adelante la Reunión de Beijing).

27. La gran mayoría de los estudios se refiere de modo muy general a la delincuencia juvenil en determinadas zonas geográficas. Por ello, se clasificó al 44% como estudios generales y al 12% como estudios que, en términos amplios, se refieren a la respuesta social sin concentrarse en ningún aspecto particular y sin profundizar el tema. En un 9% se examinan más detalladamente uno o varios aspectos de la respuesta social, y en el mayor número de esta categoría se evalúan los programas de emisión de casos a nivel preventivo. Sólo el 8% se refiere a la etiología y otro 9% a la prevención, mientras que el 18% restante se refiere al tratamiento y al enjuiciamiento.

28. La gran mayoría de los estudios examinados (y disponibles en la biblioteca del Instituto) para este examen se efectuaron en países desarrollados, sobre todo en los Estados Unidos de América. Parecería que en la mayoría de los países las autoridades normativas no han reconocido cabalmente la importancia y utilidad que tiene la investigación para el proceso preceptivo y de planificación. En muchos otros países, la insuficiencia de actividades de investigación demuestra con claridad que no se reconocen debidamente los estímulos y aportes importantes que pueden ofrecer al proceso de adopción de decisiones. Ello plantea problemas especiales en lo que concierne al establecimiento de una base de investigación autóctona para las políticas y la práctica, en especial en los países en desarrollo.

29. La investigación sobre la delincuencia juvenil se ve en parte obstaculizada por la interacción compleja de factores individuales y sociales y valores fundamentales en constante cambio. Los resultados de la investigación no pueden utilizarse como prueba irrefutable de la validez general de enfoque alguno. La investigación debe desarrollar una capacidad de análisis crítico a fin de disipar mitos y proporcionar nuevos conocimientos acerca de los factores determinantes de la delincuencia juvenil y el funcionamiento de los sistemas de justicia de menores y penal. Un enfoque crítico de esa índole reviste especial importancia para poner de manifiesto la falacia de las respuestas aparentemente simples a los problemas del delito. 2/

30. A pesar de las dificultades que se encontraron durante la investigación, entre ellas la diferencia de grados, tipos y definiciones de delincuencia juvenil según las regiones y los distritos, pueden hacerse algunas observaciones generales. Sin embargo, se reconoce que toda generalización de esa clase corre el riesgo de distraer la atención de las excepciones importantes que se dan en determinadas esferas, grupos de delinquentes, categorías de delitos, diferencias de impacto de los factores coadyuvantes, etc. (Véase el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre delincuencia juvenil y justicia, A/CONF.121/7). Estas observaciones generales son las siguientes:

a) Aun cuando el delito es ubicuo, en general se considera que la delincuencia juvenil merece especial atención y trato. Muchos jóvenes en algún momento han transgredido en una u otra forma las normas sociales y jurídicas, pero son pocos los que se han visto envueltos en graves violaciones de la ley.* Al parecer, el intervalo de edades en que es más frecuente la

* Por ejemplo, los estudios sobre la delincuencia oculta han demostrado hasta qué punto los jóvenes han participado en delitos leves. Por otra parte, muchos países comunican tasas de delincuencia muy bajas, sea en relación con la población general o por grupos de edades; como por ejemplo de esos países cabe citar a los de planificación económica centralizada, al Japón y Nigeria.

perpretación de infracciones penales depende de la clase de delito de que se trate y del medio cultural. Los estudios de diversos países generalmente establecen este intervalo entre los 12 y los 18 años*;

b) Los delitos con violencia y otros delitos graves perpetrados por jóvenes representan una proporción menor de todos los delitos.** En algunas categorías, por ejemplo, los delitos de "cuello blanco" y los delitos contra el medio ambiente, los jóvenes han tenido una participación limitada, principalmente debido a diferencias de oportunidad;

c) Parece que no hay una "carrera" definida en la delincuencia juvenil, por más que las conclusiones de la investigación no son ciertamente unánimes al respecto. Si bien los que perpetraron delitos graves, por ejemplo, en general habían cometido contravenciones leves, no puede presumirse que problemas de comportamiento menos graves (o "faltas sociales") dan origen a esas contravenciones leves, que a su vez llevarían inevitable y gradualmente a los delitos graves; 3/

d) Un gran número de delitos perpetrados por jóvenes integran la "cifra oculta" del delito que no se denuncia, e incluso cuando estos delitos se descubren suelen tratarse en forma oficiosa, mediante el control social extraoficial y tradicional;***

e) En muchos países ha aumentado en general el número de casos denunciados de delincuencia juvenil. Sin embargo, hay grandes diferencias entre los países con respecto a los tipos de delitos y los tipos de delinquentes, por ejemplo ciertos países comunican una disminución constante de la delincuencia en general y de la delincuencia juvenil en particular, mientras otros señalan un aumento desproporcionado de determinadas categorías de delitos. Algunos países observan que al parecer este aumento afecta más a los delinquentes que han pasado la pubertad que a los menores de 14 o 15 años;****

* Por ejemplo, en América del Norte la mayoría de las personas que cometen delitos leves contra la propiedad tienen 16 años y menos, e incluso el mayor número de delitos con violencia los cometen jóvenes de 18 años.

** Muchos comentaristas han señalado el aumento de los delitos con violencia. Pero los estudios y las estadísticas confirman la opinión que se expresa aquí, de que la mayoría de los delitos perpetrados por jóvenes son relativamente leves. Véase André Bossard (INTERPOL), "Juvenile delinquency: The role of the police in prevention and law enforcement" y Richard Harding, "The impact of mass media upon youth crime", documentos preparados para la Reunión de Beijing.

*** Como señala Yves De Thevenard en el "General report of the International Society of Social Defence" preparado para el Colloquio de Bellagio, tanto los informes como los estudios sobre la victimación de muchos países han revelado que el sistema de justicia penal sólo se ocupa de un pequeño número de delitos y de delinquentes. Véase asimismo Jean Pradel, "General report of the International Penal and Penitentiary Foundation on youth, crime and justice", presentado en el Colloquio de Bellagio y también, Hira Singh, "The role of corrections and the training of criminal justice personnel in the prevention, treatment and handling of youth offenders", preparado para la Reunión de Beijing, así como el informe sobre esta Reunión (A/CONF.121/IPM.1).

**** Por ejemplo, los países que comunican una disminución son los de planificación económica centralizada. La disminución en determinados grupos de delitos se ha observado en los países escandinavos.

f) Aunque en las estadísticas de la delincuencia el número de mujeres jóvenes es inferior al de hombre jóvenes, ahora está aumentando considerablemente. Es cada vez mayor el número de mujeres menores que usan drogas y están envueltas en delitos graves. Esta situación ocasiona problemas con respecto al tratamiento de las mujeres delincuentes; 4/

g) En muchos países las estadísticas y los estudios indican que hay una tendencia a que los jóvenes delincuentes generalmente participen en delitos cuando están en compañía de otros. En otros países los jóvenes delincuentes suelen perpetrar delitos individualmente;*

h) Algunos estudios han señalado una correlación entre el delito y factores tales como el grado de educación, la situación social de los padres, las condiciones de vivienda, las relaciones familiares, el carácter de las relaciones con sus pares, etc. En algunos países se ha observado una correlación entre el abandono y el maltrato de los jóvenes, por un lado, y la delincuencia, por otro. La intensidad de esa correlación varía según los estudios, las zonas y los factores; 5/

i) Los estudios también han señalado la correlación entre la industrialización y la urbanización por una parte, y la delincuencia juvenil por otra. Las conclusiones difieren en cuanto a la firmeza y a la orientación de esa correlación, por no mencionar su carácter causativo. Sin embargo, se ha observado con frecuencia que un ritmo incontrolado y rápido de cambio social, especialmente cuando no lo acompaña un sistema global de mecanismos de apoyo social, se relaciona con una tasa de delincuencia juvenil más elevada. Esos procesos aparentan ser muy proféticos, y si se los singulariza en un factor, por ejemplo el desempleo, parecen tener escaso valor como previsión;

j) La prevención y el control de la delincuencia juvenil se vinculan indisolublemente a las medidas encaminadas a promover y salvaguardar el bienestar de los jóvenes. Los distintos proyectos de investigación han concentrado la atención, general e inevitablemente, en circunstancias concretas tales como el efecto del encarcelamiento y otras medidas severas impuestas a los jóvenes delincuentes. Ahora bien, la investigación debe tener en cuenta la función integral de la prevención y su posición en el contexto general de las respuestas a los problemas sociales;

k) Las diversas teorías sobre la delincuencia juvenil se diferencian mucho en su grado de complejidad y nivel de aceptación. Ninguna ha recibido un apoyo inequívoco y universal. Ello se debe en parte a que, por lo general, se han desarrollado en el contexto de una sola cultura, y no se pueden transferir a otras. También se debe a la tendencia de muchas teorías de sobrevalorar determinados factores descuidando otros, por más que el fenómeno es multifacético y requiere una formulación y elaboración teórica integral y, a la vez, bastante diferenciada.

* Por ejemplo, Wu Han señala que en China los jóvenes delincuentes en general perpetran los delitos por sí solos. Pero en los últimos tiempos la delincuencia en grupos constituye una tendencia marcada. Wu Han, "The situation of juvenile delinquency and the strategy of comprehensive approach in China", documento presentado en la Reunión de Beijing.

III. CAUSAS Y FACTORES COADYUVANTES

A. El concepto de las "causas del delito"

31. Una de las dificultades que se plantean para dar una idea general de la delincuencia juvenil reside en la ambigüedad del concepto de "causa". Hay varias explicaciones teóricas, pero no se ha aceptado universalmente ningún modelo explicativo preciso. Sin embargo, parece que en general se rechaza la concepción automática de la relación causa-efecto, especialmente cuando cobra la forma de un sentido único. Además, no hay consenso acerca de la naturaleza, la clase y la magnitud de la relación que puede considerarse "la relación causativa", incluso dentro del marco de conceptos pluralísticos no automáticos. Por el contrario, al apartarse de la concepción automática directa, se encuentran puntos de referencia menos fidedignos en función de la identificación de los elementos de causalidad. De todas formas, y a pesar de la multitud de problemas, el modelo causativo sigue dominando este campo. Muchos investigadores sostienen que el concepto de delito sólo puede entenderse en presencia de ciertas instituciones de la sociedad y, en consecuencia, las afirmaciones acerca de las "causas del delito" sólo pueden considerarse a la luz de las necesidades y objetivos de la sociedad de que se trate. Algunos expertos sugerirían que la evaluación crítica del proceso de penalización y de las fuerzas que dirigen la atención hacia ciertas clases de delitos es parte integrante de la comprensión de las "causas" del delito. Otros tratan de los efectos de la extroversión y de anomalías cromosómicas, etc. Por consiguiente un breve estudio de los modelos causativos o de la "causa" del delito no haría justicia a las opiniones de todos los expertos. Así pues, en el presente informe no se exponen los diversos criterios.

32. Analíticamente puede hacerse una distinción entre los mecanismos causales que explican la magnitud y estructura de la delincuencia juvenil en una sociedad dada, por una parte, y los mecanismos causales que explican por qué ciertos jóvenes con determinadas características entran en contacto con la justicia, por la otra. Pero algunos mecanismos y factores causales actúan en ambos planos, aun cuando pueda parecer que se encuentran en diferentes constelaciones y que su significado puede variar en cada caso. En consecuencia, puede resultar difícil adoptar incluso tal dicotomía simple al estructurar este informe.

33. En el presente trabajo se concentra la atención en los mecanismos causales relacionados con la magnitud y la estructura de la delincuencia juvenil. Se ha adoptado este enfoque considerando que, cuando se reúnen organismos de las Naciones Unidas para ocuparse de la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes, el punto primordial de interés está en las explicaciones que permitirían aumentar la capacidad de controlar la magnitud del delito y el peligro que constituye para la sociedad.

34. Los conceptos "causas" y "factores coadyuvantes" se utilizarán en todo el presente informe de una manera neutral. Una presunción importante en la preparación del trabajo fue que el análisis no se limitaría a estudiar la medida en que solamente factores intrínsecamente "negativos" son los que acrecientan la delincuencia juvenil. Cuando los analistas del caso tratan de explicar los cambios en la tendencia de los delitos registrados, a menudo encuentran que los cambios importantes deben explicarse por factores tales como las variaciones de la estructura de las oportunidades para cometer delitos o de la "cifra oculta" del delito. Cierta número de estudios sugieren que los procesos demográficos y factores socioeconómicos tales como la urbanización, las variaciones del grado de tolerancia de las autoridades y el

público en general, etc., son los principales determinantes de la delincuencia. Esos procesos en sí mismos ejercen considerable influencia, tanto en los delitos registrados como en la percepción del problema de la delincuencia juvenil. (Véase A/CONF.121/11).

35. Las explicaciones "causales" pueden dividirse en factores "fuertes" y "débiles". Hay muchas pruebas de peso que demuestran, por ejemplo, que las variaciones visibles de las tasas de delincuencia durante cierto período de tiempo pueden explicarse primordialmente por una serie de factores "fuertes", como los cambios en la estructura demográfica y económica de la sociedad, los cambios en la estructura de oportunidades o los factores relacionados con el sistema de control formal y no formal del delito. En un intento de investigar la importancia de los factores "débiles", como las consecuencias de los pequeños cambios de severidad de las sentencias o la influencia de los cambios en la crianza de los niños, también deben tomarse en consideración la influencia de los factores "fuertes". Debe prestarse especial consideración a los factores indicados por algunos estudios como importantes factores determinantes de la delincuencia juvenil, independientemente de si son o no reconocidos como "causas de delitos". Debe observarse que la diferenciación entre factores fuertes y débiles también es analítica y que, en configuraciones específicas, los factores débiles pueden convertirse en fuertes y viceversa.

B. El movimiento de los jóvenes sin oportunidades de empleo ni perspectivas de las zonas rurales a las ciudades

36. Los estudios estadísticos de muchos países señalan una correlación general entre el número de delitos y el grado de urbanización.* Ello ha movido a algunos observadores a sugerir que la urbanización lleva implícito algo negativo, es decir, que la urbanización en sí misma es un factor criminógeno. No obstante, la tesis de que la creciente urbanización provoca automáticamente un mayor grado de delincuencia ha sido criticada como excesivamente simplista en función de la causa y el efecto, especialmente en los países de planificación económica centralizada.

37. Con respecto a la correlación general entre urbanización y tasa de delincuencia se han mencionado dos factores concretos, que están sujetos a la influencia de la planificación social: uno es la diferencia en el grado de control social formal y no formal, y el otro es la diferencia en las estructuras de oportunidades.

38. Se ha dicho que, en general, el control social no formal es un medio adecuado para frenar la delincuencia en las sociedades rurales tradicionales. La industrialización y la urbanización, que suelen ser concomitantes, entorpecen la eficacia de los controles sociales formales y no formales. A causa de la nueva división del trabajo que impone la vida urbana, las familias y hasta comunidades enteras ya no pasan tanto tiempo en la convivencia y la interacción recíproca inmediata. La migración hacia las zonas urbanas debilita los vínculos ambientales e introduce nuevos grupos de referencia,

* Esta correlación fue el tema de los debates del proyecto de un grupo de eruditos sobre problemas de la delincuencia urbana, de la Academia de Ciencias de la Unión Soviética, la Comisión de humanidades y ciencias sociales y la escuela de justicia penal de la Universidad de Rutgers, Newark, Nueva Jersey, mayo de 1983.

pautas de valores, estilos de vida, funciones y relaciones familiares, etc.,* creando otras fuentes de potenciales conflictos. Al mismo tiempo, en muchos aspectos se abren nuevas oportunidades, incluso oportunidades para cometer toda clase de delitos y caer en nuevas formas de delincuencia.

39. La industrialización ha transformado el papel y la condición de los jóvenes y ha ampliado el grupo de edades de la "juventud", lo que quizá sea la evolución más importante. La industrialización avanzada ya no depende tanto de toda la mano de obra asequible, sino de los trabajadores capacitados y experimentados. Cada vez se excluye más a los jóvenes de la fuerza de trabajo, mientras que en las primeras etapas de industrialización se recurría a ellos en grado considerable. El papel de la educación como preparación para el empleo ha adquirido mayor importancia, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo.** Sin embargo, con frecuencia la mejora de la educación no ha frenado la creciente enajenación social de la juventud en lo que se refiere a las relaciones sociales, las instituciones y los arreglos existentes. 2/

40. Ante el desempleo y el subempleo estructurales, llegar a ser un miembro productivo de la sociedad -como trabajador- ha seguido siendo un objetivo deseable. La imposibilidad de los jóvenes de alcanzar ese objetivo provoca frustraciones, que se acrecientan por el conflicto resultante de no poder, por una parte, realizar las aspiraciones basadas en el supuesto de que la educación es la vía más promisorio de promoción social y, por la otra, de las limitaciones de la capacidad social, cultural y económica del sistema para proporcionar un empleo productivo. Estas disparidades se manifiestan especialmente en las situaciones de perturbación o crisis socioeconómica, en que la exclusión de los jóvenes de la fuerza de trabajo no sólo representa un costo económico para la sociedad, sino una fuente potencial de conflictos y una diversidad de formas y tipos de "inconducta" social. Esos conflictos estructuralmente creados (manifiestos o latentes) contribuyen al desarrollo de un medio social propenso a la delincuencia. Así, aun cuando la urbanización no puede considerarse en sí misma como una causa de delincuencia, la red de procesos y relaciones sociales que lleva aparejada puede crear estructuras de oportunidades propicias para la delincuencia. Si bien constituyen una categoría bastante heterogénea, los jóvenes participan directamente en esa evolución, se hallan bajo su amenaza y son sumamente vulnerables a su influencia.

41. En un importante proyecto que llevó a cabo de 1981 a 1984 el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, se consideraron los vínculos entre la urbanización y la inadaptación social 6/. El diseño de

* H.C. Joko Smart subraya el efecto de estos fenómenos, sumado al conflicto entre los valores extranjeros y los autóctonos, en "Causation and prevention of juvenile delinquency and treatment modalities for juvenile offenders in the African region", documento preparado para la Secretaría. Se formulan observaciones en muchos de los informes presentados por los países africanos en el 64° curso internacional de capacitación colectiva del Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente (1983) sobre la búsqueda de un mejor sistema y administración de justicia penal de menores.

** En los países desarrollados, así como en algunos países en desarrollo, la capacitación de duración prolongada también sirve para aliviar las presiones que gravitan sobre el mercado del trabajo.

la investigación se basó en un estudio por casos de cinco países en que se compararon las zonas de urbanización rápida con las zonas de urbanización lenta (en Colombia, Costa Rica, India, Nigeria y Senegal), y en una evaluación de la contribución de los medios formales de control social (por ejemplo, la policía y los tribunales) y los no formales (como la familia, la escuela y las organizaciones religiosas y juveniles). La finalidad era discernir la tendencia de los jóvenes a la inadaptación social en cada país estudiado.* El proyecto comprendió un estudio sociopsicológico de las actitudes de la comunidad para con los jóvenes en general, y para con la conducta de los jóvenes "socialmente inadaptados" en particular.**

42. La variable independiente utilizada en el estudio fue la urbanización rápida. Al principio se presumió que quizá los niveles de inadaptación social de los jóvenes eran más altos en las zonas urbanas que experimentaban una urbanización rápida; de hecho, los datos indican que no fue necesariamente así. Los factores que parecen haber tenido una importancia considerable fueron: a) la clase de crecimiento planificado frente al no planificado; b) los preceptos culturales contra la delincuencia que predominan entre los nuevos inmigrantes; c) la fuerza de los vínculos familiares y comunitarios, que sobrevive a la transición de la sociedad rural a la urbana. Esto sugiere que en los cinco países seleccionados las altas tasas de delincuencia e inadaptación social de los jóvenes no eran consecuencia inevitable del crecimiento rápido. Aun cuando en el estudio se procuró establecer una distinción entre una zona de urbanización rápida que suponía un desarrollo urbano no planificado, por una parte, y una zona de urbanización lenta que sirviera de contraste, por la otra, de hecho los conceptos aplicados para la distinción o interpretación de los criterios no permitieron lograr el objetivo deseado, o bien la situación en todas las ciudades no permitió hacer clara delimitación. En realidad, sólo en Costa Rica pareció que tal delimitación era pertinente. Se observó que, con excepción de Senegal, el número de jóvenes que residían con sus padres era mayor en las zonas de urbanización lenta que en las de urbanización rápida, y en este último caso hubo indicios de ruptura de los vínculos familiares. Existían claras diferencias de un país a otro en el número de jóvenes de las dos zonas estudiadas que asistían a la escuela a jornada completa, o trabajaban a jornada parcial o a jornada completa.

43. Ni la investigación que llevó a cabo el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, ni otras investigaciones disponibles, han demostrado que la industrialización y la urbanización conduzcan por

* En el proyecto se utilizó un cuestionario dirigido a una muestra de la población general residente de dos zonas de cada ciudad estudiada, de profesionales y voluntarios que trabajaban en la esfera de la juventud, y de los jóvenes (con una edad media de quince años) residentes en esas zonas. En total se entrevistó a 4.267 personas, de ellas 1.642 jóvenes, 2.144 individuos del público en general y 481 profesionales.

** En el estudio, el parámetro temporal de "urbanización rápida y reciente" se fijó en los últimos cinco años sobre los que se disponía de datos. En vista de la diversidad cultural y normativa de los países participantes, la definición aceptada de "juventud" fue la utilizada en los estatutos jurídicos de cada país. En la expresión "inadaptación social" se incluyó toda la conducta castigada o sancionada, y en algunos casos la conducta que no era sancionada a la sazón pero que la comunidad no toleraba y que, por consiguiente, provocaba una reacción social negativa.

necesidad causal directa, a un mayor grado de delincuencia juvenil, si bien los resultados sugieren que en general existe una correlación entre la urbanización y la delincuencia. Cuando la urbanización no se planifica y excede la capacidad de las estructuras socioeconómicas y gubernamentales para proporcionar los servicios y medios que exige el logro de ciertos objetivos, su repercusión en la delincuencia (juvenil) es más pronunciada. Hasta cierto punto, esta consideración puede tenerse en cuenta para explicar el desarrollo cuantitativo y estructural de la delincuencia. Los cambios societales pueden debilitar los vínculos de los jóvenes con su medio. Las crecientes oportunidades que van aparejadas en general a la industrialización y la urbanización también podrían traducirse en un incremento de la delincuencia juvenil. Sin embargo, en términos generales, son los factores culturales los que influyen más directamente en el grado de delincuencia juvenil que afecta a una comunidad de urbanización rápida. Existen oportunidades para que las comunidades locales utilicen sus recursos socioculturales para contrarrestar la delincuencia. A tal efecto es preciso realizar investigaciones sobre las medidas de prevención de la delincuencia juvenil.

44. No está claro si existe un vínculo directo entre el desempleo y la delincuencia. 7/ En vista de que un porcentaje sumamente grande de los delinquentes aprehendidos estaban sin empleo en el momento en que cometieron el delito, se ha llegado a la conclusión de que el desempleo puede conducir a la delincuencia, por ejemplo, a cometer delitos contra la propiedad para alcanzar cierto nivel de vida o a cometer delitos al influjo de un "impulso repentino", en gran parte como resultado de una ociosidad forzosa. No obstante, se ha señalado que, en las sociedades opulentas en particular, es de esperar que el desempleo reduzca la movilidad y cambie los hábitos de esparcimiento, reduciendo así la delincuencia. Además, este vínculo puede verse afectado por factores tales como el sistema de subvenciones por desempleo. Al parecer, las investigaciones disponibles indican que el desempleo, y de hecho el desarrollo económico, afectan a la delincuencia de distintas formas. Es preciso realizar más investigaciones sobre la vinculación entre las formas de desempleo y sus fluctuaciones, por una parte, y sobre la posición social en general de los menores delinquentes, por la otra.

C. La interrelación existente entre la urbanización, el uso indebido de drogas y la delincuencia juvenil

45. El aumento en el consumo de drogas "blandas" y "duras" por parte de los jóvenes ha llegado a constituir un motivo de grave preocupación en muchos países.* Las autoridades están preocupadas, no sólo por los peligros que entraña para la salud el uso indebido de drogas, sino especialmente por el aumento de la delincuencia que acompaña o sigue al aumento del consumo de drogas. Las drogas ilícitas resultan cada vez más fácilmente asequibles, sobre todo en las zonas urbanas de muchos países. La correlación entre el grado de urbanización y el uso indebido de drogas es evidente y, de hecho, en muchos países los delitos relacionados con las drogas se cometen mayormente en las ciudades más importantes. Como consecuencia de todo ello, y debido también a la decidida reacción de las autoridades en su intento de paliar el problema de las drogas, (por supuesto, la reacción varía según el tipo de estupefaciente y según el país), existe en muchas regiones una subcultura específica de los jóvenes que hacen uso indebido de drogas y trafican con ellas.

* También es un problema que esta preocupando gravemente a muchos países la conexión existente entre alcohol y delincuencia. Aunque los factores que influyen y las interconexiones existentes son muy similares a los que se dan en el caso de la droga y la delincuencia, existen importantes diferencias, por ejemplo, en las leyes y en el control ejercido.

46. Una respuesta puramente represiva al problema de las drogas no contribuye de manera sustancial a la comprensión de las cuestiones implícitas o a la solución de los problemas conexos. Los que hacen uso indebido de drogas cometen con frecuencia delitos relacionados con su drogadicción, sobre todo obtener drogas o dinero con que adquirirlas. Sólo una minoría de los toxicómanos entran directamente en conflicto con el derecho penal. La mayoría entran en contacto con él de manera indirecta, en la medida en que forman parte de la población real de víctimas de la delincuencia registradas o no registradas.

47. El Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social llevó a cabo durante el período 1980-1983 un estudio sobre la interacción de la conducta delictiva y el uso indebido de drogas. En ese estudio se observa que, aun cuando en muchos estudios anteriores se refuta la existencia de una relación causal entre drogas y delincuencia, en otros se llega a conclusiones diferentes, aunque no definitivas. 8/

48. En el estudio del Instituto no se pretende resolver las dificultades halladas en estudios anteriores. En cambio, se intenta medir el impacto de los diferentes sistemas de fiscalización de drogas sobre la interrelación del consumo de drogas y la delincuencia. Como método se propone la cuantificación de los grados de "gravedad del fenómeno del uso indebido de drogas" y "severidad del sistema en respuesta al uso indebido de drogas", así como un análisis de cómo un grupo de toxicómanos (tanto de los que estaban en contacto con el sistema como de los que no lo estaban) percibían los efectos de dicho sistema.* A principios de 1983, se habían recibido informes preliminares de Argentina, Brasil, Costa Rica, Estados Unidos de América (del Estado de Nueva York), Italia, Japón, Jordania y Singapur. Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habían realizado estudios independientes, y el Instituto había recibido los datos correspondientes de Argentina, Costa Rica e Italia. La mayoría de los demás países participantes proporcionó datos parciales.

49. De conformidad con los datos obtenidos por los investigadores, no parecía haber correlación importante entre los niveles de gravedad del problema de las drogas y los niveles reales de severidad del sistema (es decir, la severidad global, la real y la teórica). Se comprobó que existía una correlación significativa entre la gravedad del problema y la percepción de la severidad del sistema. Ello indicaba que el problema tendía a ser menos grave cuanto más severo parecía el sistema. Así pues, la relación entre el uso indebido de drogas y la delincuencia parecía ser estrecha.

50. En todos los países estudiados, los sujetos del grupo de control (drogadictos que habían entrado en contacto con el sistema) parecían mostrar una tasa más baja de actividad delictiva que los del grupo experimental (es decir, drogadictos que habían entrado en contacto con el sistema al menos una vez). En la mayoría de los países, los sujetos del grupo experimental parecían mostrar también una conducta delictiva más frecuente y más grave después de haber entrado en contacto con el sistema que antes de que dicho contacto hubiera tenido lugar. Los investigadores llegaron a la conclusión de

* Esto se hacía sobre la base de ocho situaciones típicas e hipotéticas centradas en el consumo de drogas duras y blandas y en la delincuencia relacionada con la drogadicción; se pedía a los sujetos que indicaran cuál sería probablemente la reacción del sistema.

que la interacción entre el uso indebido de drogas y conducta delictiva parecía relacionada de alguna manera con la evolución del estilo de vida de los drogadictos y con la evolución general de la delincuencia en el país en cuestión.

51. El proyecto sobre los vínculos entre urbanización e inadaptación social de los jóvenes estableció la existencia de algunas diferencias en la actitud y el grado de tolerancia hacia el uso indebido de drogas en las comunidades estudiadas. Además se comprobó que la policía reaccionaba frente a la drogadicción con más dureza que el público.

52. En el estudio realizado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas sobre el grado de tolerancia del uso indebido y del tráfico de drogas, se comprobó que los niveles de tolerancia en distintos subgrupos (comunidades) en que estaban ampliamente difundidos el tráfico y consumo de drogas eran más altos que en la sociedad en su conjunto. 9/ Al contrario, por lo general las reacciones y sanciones sociales y oficiales del conjunto de la sociedad eran desproporcionadamente rigurosas al hacer frente a los problemas relacionados con las drogas.

53. Como en el caso de la interrelación entre urbanización, desempleo y delincuencia, la investigación llevada a cabo en el estudio no ha demostrado la existencia de un vínculo claro e inequívoco entre urbanización, uso indebido de drogas y delincuencia, si bien se ha podido observar una cierta correlación. Dicha correlación se debe sobre todo a diferencias de oportunidad de acceso a las drogas. En muchos países, fundamentalmente se tiene acceso a las drogas en las ciudades. A medida que la población joven se concentra en la ciudad, algunos de sus miembros no pueden integrarse con éxito en la sociedad urbana y muchos pueden verse envueltos en el mundo de las drogas, con todas las consecuencias indeseables que de ello se derivan. Por más que el uso indebido de drogas no lleva por sí mismo a la comisión de delitos, la interacción de una gran cantidad de factores originados parcialmente por ese uso indebido, por ejemplo las nuevas modalidades de conducta, así como la reacción punitiva de las autoridades y de la sociedad en general, pueden muy bien tener efectos criminógenos.

54. Por último, en el estudio realizado por el Instituto se determinan tres factores fundamentales relativos a la interacción entre el uso indebido de drogas y la delincuencia: a) el efecto del uso indebido de drogas sobre la conducta delictiva; b) el efecto de la conducta delictiva sobre el uso indebido de drogas; y c) la posibilidad de que existan factores comunes que contribuyan a provocar tanto la conducta delictiva como el uso indebido de drogas. Dichas distinciones podrían servir de base para futuras investigaciones.

D. La utilización del tiempo libre o de ocio y la influencia de los medios de comunicación de masas en los jóvenes en relación con la delincuencia juvenil

55. La industrialización y la urbanización provocan en general cambios en la estructura y la utilización del tiempo de ocio. Especialmente en las zonas urbanas, se dedica cada vez más tiempo de ocio a los amigos que a la familia. Se ha manifestado la preocupación de que la compañía de los amigos puede incrementar el riesgo de cometer delitos por impulsos repentinos. Como han sugerido algunos investigadores, ello puede provocar también la formación de bandas deliberadamente entregadas al delito como una actividad en tiempo de ocio. La palabra "banda" en sí misma ha llegado a tener una connotación

negativa, pese que los procesos normales de socialización suponen pasar buena parte del tiempo en compañía de otros jóvenes, generalmente dedicados a actividades constructivas.

56. El estudio sobre inadaptación social y urbanización, al que se hace referencia más arriba, señala que en las zonas de urbanización acelerada los jóvenes tienen en general más tiempo de ocio que en otros sitios. El tiempo de ocio suele pasarse allí al margen de los adultos y en grupos sexualmente homogéneos, dándose la circunstancia de que las muchachas disfrutan por lo general de menos tiempo libre que los muchachos. Aproximadamente la mitad de los jóvenes entrevistados manifestó que participaba en actividades colectivas organizadas, y una pequeña proporción reconoció en sus respuestas que holgazaneaba. En el estudio se observan asimismo algunas diferencias en la manera de pasar los jóvenes el tiempo en los diversos países. Las respuestas eran a veces contradictorias con la percepción que tienen de los hechos el público y los profesionales. Dichas diferencias reflejaban los diversos grados en que los jóvenes se dedicaban a actividades laborales y de estudio.

57. Las supuestas influencias perjudiciales de los medios de comunicación en general, y de la violencia mostrada en dichos medios en particular, ha sido durante largo tiempo tema de investigación y especulación. Existe la tendencia a acusar como causantes de delincuencia a determinados factores visibles moralmente deletéreos, o al menos moralmente ambivalentes. Las primeras investigaciones sobre los medios de comunicación han revelado la naturaleza e influencia complejas de dichos medios, y se ha observado que no parece haber una correspondencia directa entre el contenido del mensaje transmitido y la reacción de la audiencia. El receptor de un mensaje transmitido por los medios de comunicación percibirá e interpretará cualquier comunicación según sus necesidades, actitudes y opiniones acerca del mundo. Aunque el medio de comunicación puede ser ciertamente eficaz para transmitir mensajes fácticos, tiene menos capacidad de influir en las actitudes o la conducta del público, especialmente si se intenta persuadir a la audiencia de que actúe contra normas firmemente asimiladas.

58. La investigación sobre la cuestión de la delincuencia violenta y el efecto que ejerce la violencia cuando la exponen los medios de comunicación establece diferencias entre cuatro situaciones posibles. Dichas situaciones pueden: a) exponer ante la audiencia modelos de conducta; b) elevar el nivel de agresividad en la audiencia; c) reducir la sensibilidad de la audiencia ante el daño ocasionado por la violencia; d) servir de válvula de escape a los impulsos agresivos de la audiencia reduciendo así, por catarsis, el grado de violencia existente.

59. Si bien cada una de estas hipótesis ha recibido cierto apoyo en el conjunto de las abundantes investigaciones realizadas sobre este tema, no ha surgido todavía un cuadro claro y coherente de los hechos.* En las conclusiones de las investigaciones suele hacerse hincapié en que ha más informes que muestran un efecto estimulador de la agresividad que un efecto

* Como ocurre siempre con los resultados de una investigación, la ausencia de indicios claros en un sentido u otro puede deberse a que el método de investigación no ha sido suficientemente preciso. Véase el informe de la Reunión de Beijing (A/CONF.121/IPM.1). Véanse también Krzysztof Poklewski-Kozciell, "The impact of the mass media on youth violence", presentado a la Secretaría de las Naciones Unidas en 1984, y Harding, op.cit.

reductor (catarsis). El problema principal que plantea la mayoría de dichos estudios (problema que se plantea de hecho con muchos otros estudios criminológicos) es la dificultad de generalizar resultados que se basan en pequeñas muestras o en determinados sujetos atípicos, v.g.: niños que muestran una leve conducta agresiva.

60. Los datos obtenidos en relación con la influencia de la violencia exhibida en los medios de comunicación de masas no son concluyentes. En el mejor de los casos existe un tenue factor causal. Hay en la sociedad presiones ciminógenas mucho más graves que las que se ejercen por conducto de los medios de comunicación. Aunque la exhibición de la violencia en los medios de comunicación puede inhibir o, más probablemente, estimular hasta cierto punto la conducta agresiva y delictiva en ciertos individuos bajo determinadas circunstancias, es extremadamente difícil reconocer a estos efectos un carácter general. El volumen de delitos imputables en una sociedad determinada al "factor medios de comunicación" puede ser demasiado insignificante en relación con otras fuerzas como para que resulte claramente visible, por refinado que sea el procedimiento de investigación.

61. Los estudios sobre el efecto de la violencia en los medios de comunicación se han concentrado por lo general en el efecto producido sobre los delinquentes potenciales. Un aspecto que debe merecer mayor atención es el efecto que ejercen las representaciones de la violencia sobre el público en general en relación con "el miedo al delito". Un miedo irracional al delito puede por sí mismo provocar fácilmente un descenso en la calidad de vida, al reducir los contactos sociales, fomentar el aislamiento y la pérdida de oportunidades. El miedo al delito constituye por sí mismo una realidad crucial. La delincuencia juvenil forma parte de la espiral de "miedo-violencia" de la sociedad y no debe verse como el principal catalizador de la violencia. 10/

62. Gran parte de la investigación sobre la influencia criminógena de los medios de comunicación se ha centrado en los programas que representan la violencia, especialmente en el cine y en la televisión. Se ha sugerido que esto obedece a una desafortunada predilección por buscar las causas del delito entre los factores que se consideran "negativos" o cuyo valor social suele ponerse en tela de juicio. Existe sin duda el riesgo de que dos dimensiones totalmente separadas, lo que se considera que es delictivo y lo que constituye un potencial criminógeno real, se confundan o entremezclen. Los esfuerzos por controlar la violencia en los medios de comunicación se concentran a veces sobre todo en las formas más extremadas y anormales de violencia, que atraen sólo a unas audiencias limitadas. Tanto el sentido común como ciertos resultados de las investigaciones parecen sugerir que lo que causa mayor daño es la exposición prolongada y repetida de los jóvenes a modelos de "soluciones delictivas" en un contexto cotidiano. En futuras investigaciones parece que debería prestarse atención a las consecuencias de elegir, bien una política encaminada a controlar las formas extremas y raras de violencia, o bien una política encaminada a controlar sus formas menos extremas pero más comunes. Otro campo de investigación al que merece la pena prestar atención es la influencia de las funciones y valores que los medios de comunicación de masas proyectan como modelos, especialmente cuando, por ejemplo, las aspiraciones de los jóvenes no pueden realizarse a causa de las realidades socioeconómicas y culturales imperantes.

63. En la investigación que se examina no se ha encontrado ningún vínculo automático entre el volumen y estructura del tiempo de ocio y la delincuencia juvenil. Además, las pruebas relativas a la influencia criminógena de los

medios de comunicación no son concluyentes. La acción recíproca entre la manera de pasar el tiempo de ocio, incluida la exposición a los medios de comunicación, y la delincuencia juvenil no puede separarse de la cuestión de la integración social. Una medida de gran eficacia para la prevención del delito sería la de proporcionar más actividades constructivas para ocupar el tiempo de ocio, que estén en consonancia con las necesidades e intereses contemporáneos de los jóvenes y que les brinde la oportunidad de establecer relaciones provechosas y estables. La asociación con otros jóvenes debe tener una connotación normal y positiva en lugar de negativa.

E. Los problemas especiales de los niños y los jóvenes que pertenecen a minorías como los extranjeros, los migrantes, las minorías étnicas o los grupos religiosos

64. Las estadísticas sobre delitos de varios países ponen de manifiesto que determinadas minorías raciales o de otro tipo, por ejemplo los trabajadores migrantes, están representadas entre los delincuentes registrados en proporción excesiva, en tanto que otras lo están en proporción inferior. Los investigadores se han ocupado de esta cuestión y han llegado a la conclusión de que algunas minorías son más "visibles" que otras; por dicha razón hay más probabilidades de que sus delitos sean detectados y registrados. Se ha argumentado también que las diferencias en las estadísticas reflejan diferencias reales en la incidencia de los delitos, como resultado de determinadas características de las minorías o, lo que quizá es más importante, como resultado de su situación real en su carácter de minorías. Ello incluye diferencias de normas, desconocimiento de las normas vigentes para la mayoría en el país huésped, discriminación por parte de dicha mayoría y un nivel de vida más bajo. Por último, se ha aludido a las diferencias de actitud de las autoridades hacia las minorías.

65. Si bien muchos estudios realizados en diferentes países parecen indicar que los extranjeros y migrantes tienen como grupo una tasa de delincuencia más alta que los naturales del país, dichos estudios suelen pasar por alto el hecho de que generalmente los migrantes son hombres jóvenes, entre los cuales la tasa de delincuencia es más alta. Por consiguiente, a fin de obtener datos comparables sobre la delincuencia, los migrantes deben compararse con los naturales de un mismo grupo de edades, cuyas circunstancias sean análogas. Se ha observado también en algunos países que los inmigrantes de primera generación tienen una tasa de delincuencia más baja que sus iguales en el país de origen, así como en el país al que han inmigrado, mientras que la tasa de delincuencia de los niños migrantes es más elevada. Por lo tanto, habría que comparar a los migrantes entre diferentes generaciones y con los naturales del país. Estos puntos requieren mayor investigación.

66. Las investigaciones indican que las minorías suelen tener dificultades para verse aceptadas por la sociedad huésped y tropiezan con una serie de problemas, que van desde las diferencias en las pautas y valores impuestos por el proceso de socialización hasta las posibilidades y grados limitados de adelanto social e individual. Las actitudes discriminatorias en general constituyen un factor importante que puede influir en la educación, el empleo y los procesos de justicia penal, que a su vez pueden reforzar dichas actitudes. Las políticas y prácticas diferenciadas en relación con las minorías deben equilibrarse cuidadosamente: una acción excesivamente positiva puede provocar a veces resultados semejantes a los producidos por una política claramente discriminatoria, es decir, la perpetuación de las actitudes discriminatorias. Es preciso investigar más los problemas concretos de las minorías jóvenes y los complejos vínculos existentes entre las situaciones de conflicto, el delito y el comportamiento y las reacciones discriminadas de los sistemas de justicia de menores y justicia penal cuando se enfrentan con estos problemas.

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y CONTROL

67. En la justicia penal, la "prevención" se suele entender como referida a las medidas encaminadas a evitar la conducta contraria a las leyes, mientras que el "control" se entiende como la reacción de la sociedad frente a esa conducta. La prevención abarca tanto medidas generales destinadas a influir en la conducta y las actitudes, por ejemplo mediante el sistema educativo, como acciones concretas encaminadas a reducir la posibilidad de cometer delitos. Las investigaciones sobre prevención pueden dividirse en investigaciones referidas a las medidas que actúan a un nivel general (prevención general) y las referidas a las medidas que se centran determinados individuos (prevención individual o especial).* Cabe señalar que si bien la prevención de los delitos de menores es inseparable de la prevención de los delitos en general, en relación con los enfoques y medidas preventivos destinados a los jóvenes prevalecen ciertas condiciones especiales, sobre todo en el ámbito de la predelinuencia.

68. Las investigaciones sobre prevención suelen tropezar con dificultades de medición. La medida del éxito de un programa de prevención suele darla el grado en que hace disminuir los delitos, pero el nivel de delincuencia se debe también a diversos factores que no están necesariamente relacionados con el programa de prevención del caso.

69. Muchos estudios sobre la eficacia de la prevención se concentran en el papel de la justicia penal, por ejemplo en el efecto de un aumento de la vigilancia policial, una mayor agilidad en la administración de justicia o la aplicación de diferentes sanciones como medida disuasoria. No obstante, el concepto de prevención no debe contemplarse en una perspectiva estrecha, sino que debe abarcar tanto las políticas y medidas punitivas como las no punitivas. La introducción de cambios en el sistema de justicia penal puede tener un efecto débil sobre el nivel y la estructura de la delincuencia, en comparación con las mejoras que pueden hacerse, por ejemplo, en materia de educación, bienestar social, servicios sanitarios o, sobre todo, con el control social civil ejercido por la comunidad. En el estudio sobre inadaptación social juvenil y urbanización realizado por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social se señala que la gran mayoría del público y muchos de los profesionales entrevistados no veían la represión como una solución adecuada a largo plazo. Es preferible, en cambio, una política social que refuerce los vínculos familiares y tradicionales, que proporcione empleo y otras oportunidades a los jóvenes y que mejore la capacidad del medio local para hacer frente al amplio abanico de necesidades y problemas concretos de los jóvenes.

70. Los investigadores han puesto de relieve que una labor de largo aliento con miras a la creación de relaciones bien compenetradas y estables entre la familia, las escuelas, el empleo y la comunidad resultaría particularmente

*En relación con la función de la policía en la prevención, véase Bossard, op.cit. Los problemas de la prevención en las circunstancias especiales de Africa se tratan en Smart, op.cit. Esta cuestión se considera también en Borodin, op.cit.; en este último trabajo se subraya la importancia y las grandes posibilidades de la prevención temprana. Véase también Evelina Melnikova, "The prevention of juvenile delinquency in the Union of Socialist Soviet Republics", documento presentado en la Reunión de Beijing.

Útil. En el contexto de estas relaciones bien compenetradas, los jóvenes no sólo encontrarían un lugar en la sociedad, sino que también se hallarían bajo un grado elevado de control social no formal. El papel de los sistemas formales y no formales de control en el establecimiento de redes de relaciones bien compenetradas es decisivo: las instituciones de la sociedad deben tener más en cuenta las necesidades de la juventud, y no a la inversa. Por supuesto, debe procederse con cierta cautela en cuanto a los efectos, no sólo del control formal, sino también del no formal, puesto que ambos pueden ejercer y ejercen influencias positivas y negativas.

71. Al decidir las medidas que deberán aplicarse, hay que prestar atención al hecho de que algunas de ellas pueden plantear problemas aun más difíciles, tanto al delincuente como a la sociedad. Los casos aislados de éxito no deben utilizarse como pretexto para la aplicación indiscriminada de las medidas de que se trate, especialmente de las coercitivas, sin que existan pruebas adicionales de su eficacia. Las medidas de política social y educativa cuidadosamente concebidas, dirigidas y aplicadas son más eficaces e importantes que las respuestas punitivas.

72. La investigación sobre medidas coercitivas, al margen de si consisten en la "rehabilitación", el "tratamiento" y/o lo que constituye el castigo, indica que, al menos en determinadas circunstancias, la coerción puede ser contraproducente y provocar la reincidencia en los actos delictivos. El ejemplo que suele citarse es el del encarcelamiento, sobre todo en el caso de delinquentes muy jóvenes.

73. En algunos estudios se ha comprobado que las medidas correccionales empleadas con los menores difieren a veces sólo nominalmente de las medidas de justicia penal aplicadas a los adultos, especialmente en lo relativo a penas de cárcel. Por otra parte, se ha observado la necesidad de prestar atención al mantenimiento de las garantías que ofrecen los principios jurídicos de causa y procedimiento al tratar con los menores. Los procedimientos y tratamientos especiales no deben dejar de lado los derechos humanos fundamentales so pretexto de beneficiar a los menores y a la sociedad, según se ha observado en los sistemas de justicia de menores. (Véase el informe del Secretario General sobre el proyecto de reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores, E/AC.57/1984/2).

74. Las investigaciones no han resuelto de manera concluyente el conflicto entre los que abogan por el tratamiento y la ayuda a los delinquentes, por una parte, y los que abogan por una mayor insistencia en las medidas punitivas de justicia penal, por otra.* En cambio, parece que ambos enfoques seguirán desempeñando un papel fundamental en las respuestas de la sociedad a la delincuencia. No todas las infracciones deben acarrear necesariamente un castigo; puede muy bien bastar con que se recuerde al delincuente la existencia de la norma del caso. Otras infracciones pueden ser indicio de la necesidad de bienestar social o servicios educativos más que de la necesidad de un castigo. Hay además otras infracciones que, siendo cuantitativamente escasas pero cualitativamente importantes, pueden exigir el uso de medidas coercitivas.

* Por ejemplo, en el estudio sobre inadaptación social juvenil elaborado por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social se observaba que, en relación con los derechos humanos, la mayoría de los profesionales de los cinco países estudiados estaba a favor de la creación de un consejo de defensa para los menores respecto de quienes se considerase la posibilidad de recluirlas en una institución.

75. En general, las investigaciones han permitido sugerir varios programas de prevención y control muy promisorios que se han aplicado con éxito en unas cuantas regiones. No obstante, para dar resultados en otras circunstancias dichos programas suelen requerir un considerable grado de adaptación a las características sociales y económicas del país o región de que se trate. Por otra parte, no deben separarse de otros sistemas centrados en la acción algunos modelos diferenciados de prevención y control de delitos de menores que emanan de la naturaleza y la estructura mismas de una determinada sociedad y de las situaciones específicas de los menores, sino que deben coordinarse a fin de que sean un reflejo de las necesidades y problemas de las personas afectadas y de los objetivos y realidades de la sociedad, así como una respuesta adecuada a todo ello.*

V. CONCLUSIONES GENERALES Y SUGERENCIAS PARA FUTURAS INVESTIGACIONES

76. En muchos países las tendencias positivas que suelen acompañar al desarrollo, tales como el aumento del nivel de vida, la existencia de mayores posibilidades de recibir educación, la mayor movilidad social y una mejora general de la asistencia sanitaria y del bienestar social, se han visto acompañadas por fenómenos negativos entre los que se cuentan las mayores oportunidades de cometer delitos y el consiguiente aumento efectivo de la delincuencia. Estadísticamente hablando, existe de hecho una correlación entre desarrollo y delincuencia, si bien las experiencias de muchos países han mostrado que ese vínculo está sujeto a diversas variables y no actúa automática y directamente. Las investigaciones han arrojado algo de luz sobre los factores y situaciones que predisponen al delito, sugiriendo diversas posibilidades de formular políticas capaces de reducir su influencia.

* El papel que corresponde al derecho penal se destaca, por ejemplo, en las siguientes ponencias presentadas en la Reunión de Expertos sobre Juventud, Delito y Justicia celebrada en la School of Criminal Justice de la Rutgers University de Newark, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), en noviembre de 1983, como parte de los preparativos para el Séptimo Congreso: C. Springer, "Justice for juveniles"; I. Antilla, "The young offender and the tug-of-war between ideologies on crime prevention"; M. Joutsen, "Criminal justice and social justice for young offenders: Finland". Véase también McHardy, *op.cit.* La necesidad de un criterio integral y amplio de la prevención de la delincuencia se pone de relieve en Wu Han, *op.cit.*, y en Keiji Yonezawa, "Manifestations of youth crime and drug abuse", documento presentado en la Reunión de Beijing. A.A. Adeyemi subraya la necesidad de mantener la estabilidad social tradicional y una identidad cultural a fin de realizar la prevención en "Administration of juvenile justice and treatment of juvenile offenders in Nigeria", documento presentado en la Reunión de Beijing. Véase también el "Informe del curso internacional de capacitación sobre un enfoque coordinado para lograr una administración de justicia de menores eficaz", curso organizado en 1981 en Tokio por el Instituto de las Naciones Unidas en Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. El recurso excesivo a los métodos formales de control social, característico de muchos países, no sólo no ha funcionado demasiado bien sino que probablemente es demasiado caro para que puedan adoptarlo plenamente otros países. Por otro lado, es posible obtener grandes ventajas desarrollando una respuesta social a la delincuencia juvenil a partir de valores propios de la cultura nacional, de las culturas del medio local o de ambas.

77. El aumento de las oportunidades educativas y de otra clase, la mayor movilidad y las mejoras en la atención a los ciudadanos por lo común se han traducido en una mayor tolerancia hacia las conductas y estilos de vida desviados. Al mismo tiempo, las mejoras en los servicios sociales pueden haber hecho más visibles dichas desviaciones. Así pues, el desarrollo puede provocar diversos cambios en la conceptualización de la delincuencia juvenil por parte de la sociedad.

78. Como se ha indicado en el presente informe, los resultados de las investigaciones no permiten dar una explicación de la delincuencia, sea en general o respecto de los distintos delitos, especialmente en términos de teorías unidimensionales sobre las causas de la delincuencia, tanto si se centran en el carácter del delincuente como en factores más amplios relativos a la sociedad y el tratamiento. Ello puede deberse, al menos en parte, a métodos de investigación inadecuados o enfoques unidimensionales. La conducta de un individuo y su interacción con la sociedad son el resultado final de un conjunto extraordinariamente complejo de circunstancias y factores. La investigación unidimensional sólo puede apuntar a determinadas circunstancias y factores aislados, que están correlacionados con la delincuencia. Así pues, la investigación debe ser multidimensional y multidisciplinaria.

79. Las investigaciones que se han considerado en este informe corresponden fundamentalmente a los países más desarrollados. Se ha observado que toda investigación debe contrastarse con el contexto de la cultura en que se lleva a cabo. Dado que el crecimiento rápido y a menudo no planificado de los países en desarrollo con frecuencia ha producido un temor creciente de que la delincuencia existente en esos países pueda llegar a anular los logros del desarrollo, es necesario seguir realizando investigaciones de una aplicación más directa a las exigencias de tales países. Por otro lado, debe hacerse un mayor esfuerzo por analizar la aplicabilidad de los resultados de las investigaciones o de las teorías sobre la delincuencia a culturas diversas. Se ha de hacer un intento más estudiado de utilizar en los países en desarrollo el enorme volumen de investigaciones realizadas en los países desarrollados.* La investigación en los países en desarrollo también puede utilizarse para reevaluar los modelos y datos obtenidos por la investigación en los países desarrollados. Por otra parte, tiene que haber un vínculo más estrecho entre los buenos resultados de las investigaciones y la elaboración de políticas.

80. La necesidad de crear una base científica autónoma adecuada a las características culturales propias para el ulterior desarrollo de la investigación, la política y la práctica en los países en desarrollo, debe equilibrarse con la exigencia de aplicar simplemente los actuales métodos de investigación y sus conclusiones a las necesidades de los países en desarrollo. En consecuencia, en toda investigación, tanto si se lleva a cabo en los países desarrollados como en los países en desarrollo se debe procurar: a) determinar las propiedades del fenómeno investigado que pueden ser exclusivas de esa cultura concreta; b) determinar las propiedades del

* El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas, juntamente con el Committee on Sociology of Deviance and Social Control de la Asociación Internacional de Sociología, organizó en diciembre de 1984 un seminario internacional sobre delincuencia y desarrollo. La atención principal de dicho seminario se centró en la aplicabilidad de la investigación criminológica realizada en los países desarrollados a las situaciones imperantes en los países en desarrollo.

fenómeno que son válidas para diversas culturas; y c) ofrecer un marco teórico de explicación y directrices políticas, teniendo en cuenta los elementos de la experiencia estructural y fenomenológicamente comunes, así como las particularidades.

81. Las experiencias de los países desarrollados en investigación y formulación de políticas son ciertamente importantes para otras regiones del mundo. Aun así, es necesario un mayor empeño para establecer investigaciones y políticas que respondan a las necesidades de los países en desarrollo. Semejante tarea exige mejorar la cooperación científica internacional y una participación más directa de investigadores, profesionales y autoridades normativas de los países en desarrollo.

82. En este informe se ha aludido al gran volumen de investigaciones dedicadas a la delincuencia juvenil y cuestiones conexas, así como a las dificultades de aplicar los resultados de investigaciones realizadas a escala nacional y en distintos países, y de hacer extensivos a otras situaciones los enfoques concebidos para una situación dada. La mayoría de los estudios se han realizado aisladamente en un país o jurisdicción, sin intentar siquiera utilizar los resultados de otras investigaciones o los criterios empleados en otros lugares. Por otra parte, la investigación se ha limitado a menudo a los enfoques unidimensionales, así como a los factores mencionados en este informe como coadyuvantes débiles a la delincuencia juvenil, mientras se ha ignorado en gran medida el efecto de factores fuertes. Tanto para beneficio de los países en desarrollo, como para el fomento de la investigación en general, hay que hacer un mayor esfuerzo por facilitar el uso compartido de los resultados de las investigaciones realizadas. Deben investigarse principalmente los factores más cruciales, es decir, aquellos que pueden modificarse en virtud de decisiones normativas. El papel de la investigación básica en la identificación de los mecanismos causales y la preparación de los modelos correspondientes sigue siendo importante, pero también hay que prestar atención a la aplicación práctica de tal investigación.

83. Si bien se reconoce generalmente que la delincuencia juvenil es uno de los problemas más difíciles, costosos y complejos con que se enfrentan muchas sociedades, parece, especialmente a la luz de la encuesta llevada a cabo por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, que el volumen de investigación al respecto no es proporcional a la influencia que ejerce en la adopción de decisiones. Parece también que muchas investigaciones se han dedicado primordialmente a los aspectos fenomenológicos, con una metodología menos refinada, y no se han basado en un examen cuidadoso de los enunciados teóricos, por lo que no han logrado extraer todas las consecuencias pertinentes en materia de políticas.

84. En las investigaciones sobre temas generales, tales como las relaciones mutuas entre industrialización, urbanización y delincuencia, se deben evitar modelos lineales y unidimensionales concebidos exclusivamente, por ejemplo, para mostrar que existe una correlación. Las investigaciones deben orientarse hacia la identificación de factores fuertes que más ayudan a comprender dichos procesos, suministrando así una base científica para decidir las políticas.

85. De manera análoga, la presunción general de que el uso indebido de drogas origina delincuencia debe comprobarse examinando una serie de relaciones recíprocas, por ejemplo si la participación en actividades delictivas puede inducir a la experimentación con drogas, o si la conducta delictiva y el uso indebido de drogas son fenómenos resultantes de un tercer grupo de factores.

86. El análisis de las investigaciones sobre el efecto de los medios de comunicación en los jóvenes ha mostrado que es necesario investigar la forma en que las representaciones de la violencia influyen en la conducta y la actitud del público en general. Siguen sin resolverse cuestiones como las siguientes: a) si dichas representaciones pueden provocar un miedo desproporcionado al delito; b) si la descripción de técnicas delictivas por los medios de comunicación puede inducir a su aplicación; c) si la diferencia entre las aspiraciones provocadas por la representación de ciertos estilos de vida, por un parte, y la realidad socioeconómica, por otra, se traduce en actos delictivos.

87. La participación de las minorías en actos delictivos y las diferentes respuestas de los sistemas de justicia requieren mayor investigación y más atención de las autoridades normativas. Las perspectivas cada vez más amplias de la migración, la autonomía cultural y los procesos de adaptación, las políticas y prácticas discriminadas y los cambios de situación de los grupos minoritarios merecen la máxima atención.

88. A pesar de la prioridad que se da a la prevención en muchos países, es desproporcionadamente reducido el número de proyectos de investigación que se dedican a esta cuestión. Debe prestarse atención a la coordinación de las medidas preventivas adoptadas por diferentes sectores de la sociedad. La tolerancia en la sociedad y la comunidad desempeñan un papel importante que condiciona y permite predecir el éxito de los programas preventivos. Antes de aplicar una determinada medida preventiva o de control en una comunidad o sociedad convendría hacer un estudio de los niveles de tolerancia. Por otra parte, dado que parecen existir diferencias entre las respuestas de los profesionales y los gobiernos y las del público en general a los problemas de la delincuencia, debe abordarse seriamente la tarea de eliminarlas mediante programas sociales coordinados que se ocupen de la juventud de manera que, no sólo conjugue la colaboración de las distintas organizaciones de control social, sino que también deje margen para una participación más amplia de los no profesionales.

89. Teniendo en cuenta las cuestiones de que trata y que suscita el presente informe, es menester una mayor colaboración entre los institutos de las Naciones Unidas, la Secretaría con su red de corresponsales nacionales y otros programas de las Naciones Unidas en la tarea de elaborar estrategias y llevar a cabo investigaciones en relación con la delincuencia juvenil que puedan servir de base a una política de justicia de menores. Una mejor coordinación y un mayor intercambio de información permitiría comprender mejor las características y el contexto cambiante de la delincuencia juvenil, tanto desde la perspectiva de una cultura dada como desde un enfoque multicultural. Ello contribuiría asimismo a proporcionar una base firme para las políticas de investigación, con miras a prevenir la delincuencia juvenil y garantizar la justicia para los menores.

Notas

1/ Véase Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Caracas, Venezuela, 25 de agosto a 5 de septiembre de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.81.IV.4), cap. I, secc. B.

2/ Véanse: L.W. McHardy, "An exploratory paper on the role of the American juvenile and family court judiciary on the prevention, adjudication and treatment of juvenile delinquents/offenders", documento presentado en la Reunión de Beijing; D. McClintock, "Informe general de la Sociedad Internacional de Criminología", ponencia preparada para el Coloquio de Bellagio.

3/ Joseph G. Weiss, "Jurisdiction and the elusive status offender: A comparison of involvement in delinquency behaviour and status offences" (Washington, D.C., National Juvenile Justice Assessment Center, 1980).

4/ Véanse: informe de la Reunión de Beijing (A/CONF.121/IPM.1); informe del Secretario General sobre tratamiento equitativo a la mujer en el sistema de justicia penal, presentado ante el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en su octavo período de sesiones (E/AC.57/1984/15); publicación del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas (ILANUD) titulada "Características y tendencias de la delincuencia femenina en los últimos años" (San José, Costa Rica, 1980).

5/ Véanse: Jorge Montero-Castro, "Youth, crime and justice: The exploitation, maltreatment and abandonment of minors"; Adolfo Beria di Argentine, "Youth, crime and justice: A difficult subject in evolution", documentos presentados en la Reunión de Beijing; véanse también: S.V. Borodin, "Soviet criminology on the causes of juvenile delinquency and its control", ponencia preparada para la Secretaría en 1983; Ken Pryce, "Juvenile crime in the Caribbean", documento de consulta preparado para la Secretaría en 1985.

6/ Proyecto interregional sobre inadaptación social juvenil y derechos humanos en el contexto del desarrollo urbano, realizado en colaboración con el Ministerio de Justicia, de Colombia, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas, de Costa Rica; el Tata Institute for Social Sciences, de la India, el Ministerio Federal de Desarrollo Social, Juventud y Cultura, de Nigeria y el Ministerio de Justicia, del Senegal.

7/ Véanse: J. Rousselet, "The role of youth employment in the prevention of juvenile delinquency", Prevention of Juvenile Delinquency; The role of institutions of socialization in a changin society", Collected Studies in Criminological Research, vol. XIX (Estrasburgo, Consejo de Europa, Comité de problemas de la delincuencia, 1982), págs. 87-102.

8/ Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, Combatting Drug Abuse and Related Crime N° 21 (Roma, 1984).

9/ Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas, "Sistemas de prevención del abuso y tráfico de drogas en Costa Rica" (San José, 1982).

10/ Véase Richard W. Harding, "The impact of mass media upon youth crime", informe presentado en la Reunión de Beijing.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.